



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACUERDO DE RADICACIÓN Y
REQUERIMIENTO.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-028/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADO: HUMBERTO RINCÓN
GARCÍA Y EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado José Luis Rodríguez Avalos, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández, que mediante oficio TRIJEZ-SGA-1061/2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral remitió a la ponencia del Magistrado Ponente, el expediente identificado con la clave TRIJEZ-PES-028/2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422,425, numeral 2, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se **ACUERDA:**

I. Radicación. Se radica, el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

II. Domicilio. Se tiene al Denunciante señalando como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aun los de carácter personal, correo electrónico y número telefónico,

III. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracciones II, IX y X, y 32, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de

Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, con el objeto de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para resolver conforme a derecho, **se requiere** a Grupo Radiofónico Zer Zacatecas, para que en el plazo **de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación, manifieste por escrito si el ciudadano Oscar Acuña de Lara **tiene alguna relación laboral con ellos y de ser así, informe que función desempeñó en el periodo comprendido del mes de enero del presente año a la fecha.**


La Información solicitada en este proemio resulta necesaria para que esta autoridad resuelva el presente asunto, misma que deberá presentarse de manera física ante este Tribunal.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


JOSE LUIS RODRIGUEZ AVALOS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-028/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADO: HUMBERTO RINCON GARCÍA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de radicación y requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las catorce horas con treinta minutos del día que transcurre, la suscrita actuaria **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS